

Luego la política. Por los datos con que contamos hasta ahora, a falta de nuevos análisis de detalle, parece ser que los señores de Villena establecieron algún trato de favor hacia los arrendatarios de rentas, tanto de las percibidas en sus tierras como de otras de los territorios vecinos. De esta forma, no es extraño encontrar a los recaudadores de las alcabalas, almojarifazgo, diezmo... de todo el reino de Murcia asentados en Chinchilla de Montearagón, la principal localidad del señorío, o en alguna otra de sus villas, cuando lo lógico habría sido que hubiesen residido en Murcia capital, donde estaba centralizada su gestión, se procedía al subarrendamiento al por menor de los impuestos y se hallaban las principales aduanas. Queda claro que las ventajas que encontraron en las tierras de Villena fueron entonces mayores que los inconvenientes de habitar lejos del centro neurálgico del negocio fiscal del sureste castellano, que era dicha ciudad. La primera sería ponerse al servicio y bajo la protección de señores tan poderosos que se contaban entre los más importantes de la Corona. Quienes, aparte de darles facilidades para la administración de sus propias rentas, podían ayudarles a hacerse con las de titularidad estatal, tanto en sus tierras como en otras partes, gracias al ascendente que algunos de ellos gozaban cerca de los monarcas y de la hacienda regia. La segunda ventaja debió consistir en que esta protección señorial los salvaguardaba frente a los agentes estatales y las localidades de realengo, en caso de que fuesen víctimas de sus abusos o ellos mismos los cometiesen. De manera que, en ciertos momentos de guerra civil o tensiones políticas, vivir fuera de Murcia significaba escapar al control del poderoso concejo de una capital de un reino periférico con voto en Cortes³.

3. LOS DERECHOS ADUANEROS

Más arriba he descrito el carácter fronterizo del señorío de Villena y la relevancia de sus aduanas con el reino de Valencia. En ellas fueron demandados dos impuestos, fundamentalmente. Hasta finales del siglo XIV el almojarifazgo y, a partir de entonces, también el diezmo. Durante el reinado de Enrique IV, en la segunda mitad del siglo XV, su favorito y

³ En dos estudios sobre el almojarifazgo he podido comprobar cómo desde temprano fue relativamente frecuente que las tierras de la actual provincia de Albacete albergasen a los recaudadores de este impuesto. Hacia 1349 encontramos al primero, Mayr el Leví, hijo de Yanco el Leví, vecino de Alcaraz. Si bien algunos otros arrendatarios habitaron en esta localidad cercana al reino de Murcia, sin duda, debió ser Chinchilla la preferida, sobre todo ya en el siglo XV (González, 2012a: 675, 693-694; 2014b: 93).